

1 de 150.000 pesetas.  
1 de 50.000 pesetas.  
1 de 30.000 pesetas.  
10 de 2.000 pesetas.  
1.637 de 500 pesetas.

99 aproximaciones de 500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero.

99 aproximaciones de 500 peseta cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo.

2 aproximaciones de 2.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio primero.

2 aproximaciones de 1.500 pesetas cada una, para los del premio segundo.

2 aproximaciones de 610 pesetas cada una, para los del premio tercero.

Total, premios, 1.854, con 1.175.720 pesetas.

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 34.000 y si fuese éste el agraciado el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 500 pesetas se sobrentiende que, si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones del premio segundo.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescriptas por la instrucción del ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 125 pesetas, entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Barcelona, 4 febrero de 1938. — El Director General, A. FERNANDEZ NOGUERA.

#### CUERPO DE SEGURIDAD (GRUPO UNIFORMADO)

Siendo necesario para el mejor funcionamiento y disciplina de la Banda de Cornetas y Tambores de este Cuerpo, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el guardia

Narciso Fernández Catalina, quien viene prestando las funciones de maestro de banda durante mucho tiempo a satisfacción de sus superiores.

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien conceder a dicho guardia la asimilación al empleo de cabo.

Barcelona, a 11 de abril de 1938.  
El Inspector General.

#### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

Vista la propuesta del Consejo Central del Teatro, referente al Concurso de Libretos para Zarzuelas y Revistas, convocado por O. M. de 25 de octubre de 1937 (GACETA de primero de noviembre siguiente),

Esta Dirección general ha acordado:

Primero. Otorgar uno de los premios de tres mil pesetas a que hace referencia la base cuarta de dicha convocatoria, a los autores el libreto de la revista "Rojo, Amarillo y Morado" doña María Luisa de Pablos y don Pablo de T. Gutiérrez.

Segundo. Otorgar el premio restante de tres mil pesetas, comprendido en dicha base cuarta, a la zarzuela "Inés de las Sierras", de la que son autores don José Santoja y don Ricardo Just.

Lo que comunico a ustedes para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 25 de marzo de 1938.—  
El Director general, José Renau.—  
Señores concursantes al Certamen de Libretos para Zarzuelas y Revistas.

#### MINISTERIO DE COMUNICACIONES

Dirección General de Correos.—Negociado de Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la Oficina del Ramo en Jaén y su estación férrea (.....kilómetros) bajo el tipo máximo de siete mil ochocientos setenta y cinco pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Jaén, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto del 21 de Marzo de 1937, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4'50 pesetas), garantizadas con fianza de 1.575 pesetas por cada proposición, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 4 de Mayo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Principal de Jaén el día 9 de Mayo próximo a las once horas.

Barcelona, 5 de Abril de 1938.

El Director general: Juan Arroquia Herrera.—Rubricado

#### MODELO DE PROPOSICION

Don....., natural de....., vecino de....., según cédula personal núm....., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde..... a..... viceversa, por el precio de..... (en letra), pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ....., fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

S.

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### DIRECCION PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE VALENCIA

Vista la instancia presentada por DON RICARDO VILAR NEGRE, Maestro nacional Director de la Graduada "Crislo Amorós", de esta capital, en solicitud de jubilación.

Teniendo en cuenta que el expresado Maestro acredita reunir más de cuarenta años de servicios que determina el artículo 48 del Reglamento vigente de Clases Pasivas y visto el informe favorable del Consejo provincial de Primera Enseñanza, esta Dirección provincial haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo quinto, apartado c) del Decreto de 22 de Febrero de 1937 (GACETA del 23), ha resuelto declarar jubilado a su instancia, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda al expresado Maestro don Ricardo Vilar Negre.

Valencia, a 8 de Abril de 1938.—  
La Directora, provincial, MARA S. ARBOS.

P.

#### ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

##### BANCO DE BILBAO

##### VALENCIA

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos número 6.180, comprensivo de 145 Obligaciones Amortizables de Valencia, 5 %, 1928, de pesetas nominales 72.500, expedido por esta Sucursal en 17 de Septiembre de 1935, y el número 6.277, comprensivo de 40 Obligaciones Luz y Fuerza de Levante, 5 ½ %, de pesetas nominales 20.000, expedido por esta Sucursal en 29 de Noviembre de 1935, a favor de doña Francisca Simó Rambía se hace público por tercera vez por medio del presente anuncio que se insertará por tres veces, con intervalo de diez días, en la GACETA DE LA REPUBLICA y "El Pueblo" de Valencia, lo que se advierte al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo efectúe dentro del plazo de un mes a partir de la tercera publicación de este anuncio y que transcurrido este plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anu-

lando el primitivo y quedando relevado el Banco de toda responsabilidad. Valencia, 9 de Marzo de 1938. — Banco de Bilbao. — Valencia. — Por el Secretario, José Monleón. X.—64

## ADMINISTRACION JUDICIAL

**JUAN JANET LLEONART**, de 20 años de edad, hijo de José y de Rosa, soltero, agricultor, natural de Gramollers y domiciliado últimamente en dicha población en la calle Presidente Maciá, número 71, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado especial, número 1 del Tribunal de Espionaje y Alta Traición de Cataluña, sito en el Palacio de Justicia, segundo piso, entrando por la calle de Buenaventura Muñoz, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde en el sumario que se sigue en el mismo, bajo el número 14 del año en curso por alta traición.

Barcelona, 2 de Abril de 1938. — V.º B.º. — El Juez especial, J. V. Llecha. — El Secretario, Nicanor González.

J. O.—596

**ISIDRO BATLLE SITJA**, y **PEDRO BATLLE SITJA**, de 28 y 26 años de edad respectivamente, hijos de Juan y de Dolores, solteros, agricultores, ambos naturales de S. Ferreol y domiciliados últimamente respectivamente en Calella, Casa de Campo, Huerta Saura el primero y en Pineda, calle Mayor el segundo, comparecerán dentro del término de diez días ante este Juzgado especial número 1 del Tribunal de Espionaje y Alta Traición de Cataluña, sito en el Palacio de Justicia, segundo piso, entrando por la calle de Buenaventura Muñoz, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde en el sumario que se sigue en el mismo, bajo el número 14 del año en curso por alta traición.

Barcelona, 2 de Abril de 1938. — V.º B.º. — El Juez especial, J. V. Llecha. — El Secretario, Nicanor González.

J. O.—597

**PEDRO TORRENTO CAMPA**, de 29 años de edad, hijo de Esteban y de María, natural de Plafolis, casado, labrador, domiciliado últimamente en Pineda, plaza de Balmes, comparecerá dentro del término de diez días, ante este Juzgado especial número 1 del Tribunal de Espionaje y Alta Traición de Cataluña, sito en el segundo piso entrando por la calle de Buenaventura Muñoz, bajo apercibimiento si no lo verifica, de ser declarado rebelde en el sumario que se sigue en el mismo bajo el número 14 del año en curso por alta traición.

Barcelona, 2 de Abril de 1938. — V.º B.º. — El Juez especial, J. V. Llecha. — El Secretario, Nicanor González.

J. O.—598

**JUAN LUIS UVINANA**, de cincuenta años de edad, casado, industrial, domiciliado últimamente en Mataró, calle de Fernán Galán, número 365, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado especial número 1 del Tribunal de Espionaje y Alta Traición de Cataluña, sito en segundo piso del Palacio de Justicia, entrando por la calle de Buenaventura Muñoz, bajo apercibimiento si no lo verifica, de ser declarado rebelde en el sumario que se sigue bajo el número 14 del año en curso por alta traición.

Barcelona, 2 de Abril de 1938. — V.º B.º. — El Juez especial, J. V. Llecha. — El Secretario, Nicanor González.

J. O.—599

Por la presente se cita y emplaza al procesado en causa n.º 46 del corriente año, **GABRIEL HEREDIA BERMUDEZ** castellano nuevo, de unos 35 años, refugiado de Motril, que residió últimamente en Santa Fe y Huerca, de esta provincia y cuyas demás circunstancias, así como su actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días a contar de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia y **GACETA DE LA REPUBLICA**, comparezca en este Juzgado de Instrucción del Distrito de San Sebastián de Almería, a responder de los cargos que le resultan en dicho sumario, en el que se ha decretado su procesamiento y prisión provisional sin fianza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parán dele el perjuicio a que haya lugar.

Almería, a veintiocho de Marzo de mil novecientos treinta y ocho. — El Juez de Instrucción (ilegible).

J. O.—600

**JUAN DAVILA RUIZ**, de cincuenta y dos años de edad, casado, natural de Lorea, vecino de Malgrat, actualmente en ignorado paradero, de profesión peatón de Correos, procesado en el sumario núm. 24, de 1938, sobre hurto, comparecerá dentro del término de seis días ante el Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Ayens de Mar, 6 de abril de 1938.

El Juez de Instrucción, L. Martí Ramos. — El Secretario, Dr. José Salvá.

J. O.—601

**DON SALVADOR GONI**, Juez especial número dos del Tribunal de Espionaje y Alta Traición de Cataluña. Por medio de la presente se cita, llama y emplaza a **Ramón Lluís Roldán**, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, constando solamente que su padre **Ramón Lluís Salvador**, vende garbanzos en los mercados de Sans y Coll Blanch y que vive en la primera de dichas barriadas, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado Especial, con el fin de responder de los cargos que le resultan en el sumario núm. 32, de 1938 (pieza separada), por evasión ilegal, apercibiéndole que de no verificarlo le

parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Barcelona, a treinta de Marzo de mil novecientos treinta y ocho.

El Juez especial, Salvador Goni.

J. O.—602

**ALFONSO CASAS ARBUNTAS**, de 33 años de edad, hijo de Nicasio y Josefa, soltero, natural de Barcelona y domiciliado últimamente en la misma Ronda de la Universidad, 19, segundo, comparecerá dentro del término de diez días, ante este Juzgado especial, sito en el Palacio de Justicia, segundo piso, entrando por la calle de Buenaventura Muñoz, con objeto de responder a los cargos existentes contra el mismo en el sumario que bajo el número 42 del presente año se instruye; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde.

Barcelona, 6 de Abril de 1938.

V.º B.º. El Juez especial, J. V. Llecha. — El Secretario, Nicanor González.

J. O.—603

**DON SALVADOR GONI URRIZA**, Juez especial número dos del Tribunal de Espionaje y Alta Traición de Cataluña.

Por medio de la presente se cita, llama y emplaza al procesado **Luis Reyes**, cuyo segundo apellido y demás circunstancias personales se ignoran, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión decretada por auto de seis del actual y responder de los cargos que les resultan en sumario núm. 71, de 1938, por evasión ilegal apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Dado en Barcelona, a seis de Abril de 1938. — El Juez especial, Salvador Goni.

J. O.—604

**DON SALVADOR GONI URRIZA**, Juez especial número dos del Tribunal de Espionaje y Alta Traición de Cataluña.

Por medio de la presente se cita, llama y emplaza al procesado **Juan Playa Descals**, domiciliado últimamente en Barcelona y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en término de diez días, comparezca ante ese Juzgado especial, con el fin de constituirse en prisión decretada en el sumario núm. 105, de 1938, por evasión ilegal y responder de los cargos que en el mismo le resultan, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Dado en Barcelona, a 8 de Abril de 1938. — El Juez especial, Salvador Goni.

J. O.—605

**ZAMORA LOPEZ (Juan)**, natural de Ojos, de estado soltero, profesión jornalero, de 20 a 30 años de edad, domiciliado últimamente en Ojos (Murcia), procesado por homicidio por imprudencia, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cieza para recibirle de

ración indagatoria y practicar las demás diligencias pertinentes relacionadas con el sumario 120, de 1-936, previniéndole que de no comparecer se le declarará rebelde.

Cieza, 5 de Abril de 1938. — El Juez de Instrucción Interino (ilegible).  
J. O.—606

**LOZANO ASENSIO (Arturo)**, natural de Abanilla, de estado casado, profesión jornalero, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en Abanilla, procesado por lesiones por imprudencia, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Cieza, para recibirle declaración indagatoria y practicar las demás diligencias pertinentes relacionadas con el sumario 21, de 1937, previniéndole que de no comparecer se le declarará rebelde.

Cieza, 5 de Abril de 1938. — El Juez de Instrucción Interino (ilegible).  
J. O.—607

**SANCHEZ MOLINA (Gregorio)**, de 46 años de edad, casado, jornalero, hijo de Mario y Brigida, natural y vecino de Añover de Tajo, se le hace saber que por auto dictado con fecha 26 de Febrero último, le han sido otorgados los beneficios del Decreto-Ley de Amnistía de 22 de Enero de 1931, por el Tribunal Popular número 2, de Madrid, en el sumario instruido en el Juzgado de Chinchón con el número 48, de 1933, por hurto.

Chinchón, 2 de Abril de 1938. — El Juez de Instrucción, Jesús Muñoz. — El Secretario, Pedro Martín.

J. O.—608

**DON MANUEL MARTINEZ DE LA PEÑA**, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Infantes y su partido.

Doy fe. Que en el expediente que después se hará mención se ha dictado la siguiente

Sentencia: En la ciudad de Infantes a veintinueve de Marzo de mil novecientos treinta y ocho. El señor don Ramón Marquez Banqueri, Juez de Instrucción Interino de esta ciudad y su partido, habiendo visto el expediente instruido por desafección al Régimen, entre partes, de una, Pedro Jiménez Chaparro, Guardia del Consejo Municipal de esta ciudad, encargado de los servicios de vigilancia de Abastos; y de la otra, como denunciados Juan Antonio Gómez Sanz, vecino de Villahermosa, y Antonio Morales Molina, vecino de Infantes, como encargado del Sindicato de la C. N. T., siendo también parte el señor Fiscal Municipal, en representación de la acción pública.

Resultando: Que en el día de hoy, veintinueve de Marzo, el Guardia de este Consejo Municipal, Pedro Jiménez Chaparro, denuncia al vecino de Villahermosa, Juan Antonio Gómez Sanz, porque prestando servicio en el sitio de San Miguel, de este término Municipal por donde pasa el camino viejo de Villahermosa, sorprendió al denunciado, que acompañado de su hermana Antonia, llevaba seis kilos de jabón, que, según dijo, había cambia-

do por una fanega de candeal, en el Sindicato de la C. N. T., de esta población, al encajado de dicho Sindicato, Antonio Morales Molina, y entendiéndose ser actos de desafección al Régimen les denunciaba con arreglo a la Legislación vigente, presentando los seis kilos de jabón decomisados, como cuerpo de delito.

Resultando: Que celebrada seguidamente por haberse presentado las partes, la vista que determinan las disposiciones legales en la materia, con asistencia del señor Fiscal Municipal el denunciante y denunciados, confiesan ser ciertos los hechos de la denuncia.

Resultando: Que por el señor Fiscal Municipal, que actúa en ausencia del señor Delegado del Ministerio Fiscal, se solicita la imposición de mil pesetas de multa para Juan Antonio Gómez Sanz y otro tanto para el Sindicato de la C. N. T., en cuyo nombre obra Antonio Morales Molina, o en caso de insolvencia la prestación de un mes de trabajos a favor del Municipio, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de siete de Mayo último.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Considerando: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero, apartado C), del Decreto de veintisiete de Agosto último en relación con el artículo tercero del 10 de Diciembre de mil novecientos treinta y seis y artículo tercero del Decreto de 18 de Septiembre de mil novecientos treinta y siete, es procedente imponer a los denunciados la multa de mil pesetas cada uno, o un mes de trabajo a favor del Municipio, caso de insolvencia.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación.

Fallo. Que debo condenar y condeno a Juan Antonio Gómez Sanz y al Sindicato de la C. N. T., en cuyo nombre obró Antonio Morales Molina, a la pena de mil pesetas de multa cada uno, que caso de insolvencia será sustituido por un mes de trabajos a favor del Municipio de Villahermosa y esta ciudad. Remítase el jabón ocupado a la Delegación Municipal de Abastos y expidanse testimonios de esta resolución para remitir al Ilmo. señor Presidente de la Audiencia Provincial de Ciudad Real, Director General de Abastecimientos, el periódico "El Socialista" y administradores de GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de esta provincia, así como al Presidente del Consejo Municipal de esta ciudad, fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia definitivamente Juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Marquez, con rúbrica.

Cuya Sentencia le fué publicada en el mismo día de su fecha, concuerda bien y fielmente con su original de referencia; y para que conste en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente en Infantes, a treinta de Marzo de mil novecientos treinta y ocho.

El Secretario, Manuel Martínez.

J. O.—609

**DON FRANCISCO TORRES ZAMORANO**, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se cita y emplaza ante este Juzgado para en término de cinco días, a tres sujetos, que el día 4 de Octubre último se hallaban comiendo en el Restaurant Olimpia, de esta ciudad, surgiendo entre ellos una discusión violenta y lanzándose platos, uno de los cuales alcanzó al soldado José Serrano Almeda, que resultó lesionado, con apercebimiento que de no comparecer dichos tres sujetos en el plazo antes citado les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, pues así lo tengo acordado en sumario que se sigue en este Juzgado con el número 184, de 1937.

Dado en Linares, a dos de Abril de mil novecientos treinta y ocho. — El Juez de Instrucción, Francisco Torres.  
J. O.—610

#### CEDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción, Interino, de este partido, por providencia de hoy, dictada en el sumario que se instruye con el número 5, de 1938, sobre muerte de don Luis Fabra Sanz, ocurrida en el pueblo de Adzaneta el día primero de Febrero del corriente año, se cita por la presente a la viuda del interfecto doña Francisca - Gabriela Andrés Castells, y a sus hijos don Luis y don Carlos Fabra Andrés, para que, dentro del término de quinto día a contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración en dicho sumario, y ofrecerles el procedimiento con arreglo al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que, para en su caso, se les ofrece por la presente, bajo apercebimiento de si no lo verifican, pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Lucena del Cid, a 2 de Abril de 1938. — El Secretario Judicial, Rodrigo Guaroh.

J. O.—611

**DON ANTONIO MARQUEZ RUBIO**, Juez especial delegado del especial general de Represión del Contrabando por Evasión de Capitales.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Oyarzábal y Marino (Antonio), domiciliado últimamente en la calle de Velazquez, núm. 3, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al que en esta requisitoria se insertan en la GACETA DE LA REPUBLICA comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castellanos, con el objeto de constituirse en prisión decretada en esta fecha, prestar declaración indagatoria y practicar las demás diligencias procedentes, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel de esta

capital, como procesado en el sumario 27 oro, de 1937, por tenencia ilícita de valores extranjeros.

Madrid 30 de Marzo de 1938. — El Juez. Antonio Marquez Rubio.

J. O.—612

**DON ANTONIO MARQUEZ RUBIO,** Juez de Instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Miranda Abello (José), domiciliado últimamente en la calle de Rosalia de Castro, núm. 13, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al que en esta requisitoria se insertan en la GACETA DE LA REPUBLICA comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de constituirse en prisión decretada en esta fecha y prestar declaración indagatoria, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel de esta capital, procesado en el sumario 24 oro, de 1937, por tenencia de valores.

Madrid, 1.º de Abril de 1938. — El Juez. Antonio Marquez Rubio.

J. O.—613

#### EDICTO

**ARROYO SANZ (Porfirio),** que fué detenido el 8 de Junio último en la calle de Fernando el Santo, núm. 25, de esta capital, y puesto después a disposición de los servicios especiales del Ministerio de la Guerra, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado especial, sito en el Palacio de Justicia, para recibirle declaración en el sumario que con el núm. 14 se instruye con motivo de la detención de refugiados en casa protegida por el Consulado inglés.

Dado en Madrid, a 28 de diciembre de 1937. — Reproducido hoy 30 de Marzo de 1938. — El Juez Instructor, (legible).

J. O.—614

**DON HIGINIO HINAREJOS SALVADOR,** Juez de Instrucción del partido de Montilla del Palancar.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario bajo el número 75, de 1937, sobre muerte y lesiones por accidente de automóvil, en el que se ha acordado citar, como se hace por medio del presente, al lesionado Justo Abasola Viguri, domiciliado últimamente en Madrid, calle Donoso Cortés, núm. 32, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado al objeto de prestarle asistencia facultativa y en su caso extender la sanidad, y ofrecer las accio-

nes del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Motilla del Palancar, a cuatro de Abril de mil novecientos treinta y ocho. — El Juez de Instrucción, Higinio Hinarejos. — El Secretario Judicial, Miguel Vallis.

J. O.—615

**KEIRSER PIETER,** de veinticuatro años de edad, casado, soldado de la Brigada Internacional, chófer de la 45 División, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 2, de Murcia, para declarar en causa número 239, del año 1937, sobre Lesiones.

Murcia, 4 de Abril de 1938. — El Secretario, Ldo. Fulgencio Linares.

J. O.—616

#### CEDULA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, en providencia de esta fecha dictada en el sumario núm. 23, de 1937, por muerte, lesiones y daños por explosión de un petardo en la ciudad de Burriana, el día 25 de Junio de 1937, contra Antonio San Leandro Ortiz, por la presente, que se insertará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la GACETA DE LA REPUBLICA, se ofrece el procedimiento conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, a Anastasio Castañeda Carmona, vecino de Molina, Casa de Campo (Málaga), para que como padre del menor Juan Castañeda Pozo, que resultó lesionado, pueda, si le interesa, mostrarse parte en el sumario con renuncia o no a la indemnización de perjuicios que en su caso pueda corresponderle.

Nules, 4 de Abril de 1938. — El Secretario Judicial, Ramón Modesto.

J. O.—617

**DON ANTONIO INEBA Y FORRIOL,** Juez de Instrucción de Requena y su partido.

Por el presente y en virtud de lo mandado en resolución de esta fecha dictada en el sumario núm. 13, de 1938, sobre lesiones y daños ocasionados con motivo del accidente de automóvil ocurrido en el término municipal de Utiel el once de Enero del año actual entre un camión del Séptimo Batallón de Transportes del Servicio de Tren del Ejército y el coche de viajeros que hace el recorrido de Landete a Utiel, se cita, llama y emplaza a Ignacio Zarcoza Aldaco, conductor del camión antes indicado, de 25 años de edad, soltero, chófer, natural de Bilbao, domiciliado en Barcelona calle de Sarriá, Cuartel de Vorochilow, perteneciente al Cuerpo de Tren del Ejército Séptimo Batallón Séptima Compañía, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo y practicar las demás dili-

gencias necesarias, apercibiéndole que de no hacerlo le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Requena, a cuatro de Abril de mil novecientos treinta y ocho. — El Juez de Instrucción Antonio Ineba.

J. O.—618

**DON ANTONIO INEBA Y FORRIOL,** Juez de Instrucción de Requena y su partido.

Por el presente y en virtud de lo que tengo acordado en el sumario número 54, de 1938, sobre muerte y daños ocurridos en la carretera de Madrid - Valencia, término municipal de Utiel, a consecuencia de haber atropellado un coche de color verde, con lunares, camuflado, al vecino de aquella población Juan José Fernández Carrasco, resultando muerto éste y la caballería de varas y con daños el carro que esta conducía, se cita, llama y emplaza al chófer que conducía el citado vehículo causante del atropello, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración, apercibiéndole que de no hacerlo le pararan los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Requena, a siete de Abril de mil novecientos treinta y ocho. — El Juez de Instrucción, Antonio Ineba.

J. O.—619

**MUNOZ HURTADO (Cristóbal),** de 18 años, hijo de José e Isabel, natural y vecino de Barcelona, calle Nueva de la Rambla, 53 tercero, segunda, soltero impresor, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sabadell, para constituirse en prisión, que le ha sido decretado por la Superioridad, Secretaría de Sala núm. 1, en méritos del sumario núm. 232, de 1937, por hurto, apercibiéndole que en su caso será declarado rebelde.

Dado en Sabadell, a cuatro de Abril de mil novecientos treinta y ocho. — El Juez de Instrucción, Eduardo Torro. — El Secretario, Antonio Massó.

J. O.—620

**SANCHEZ GARCIA (Manuel),** natural de Madrid, de estado casado, de profesión mecánico, de 50 años de edad, hijo de Ricardo y de Remedios, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Guillén Sorolla, "Pensión La Bombilla", procesado en causa número 286, de 1937, por el delito de tentativa de robo, seguida ante el Juzgado de Instrucción núm. 4, de esta capital, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Valencia, 29 de Marzo de 1938. — El Juez de Instrucción (legible).

J. O.—621